

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00034.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 16 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 12 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja las siguientes sumas:

1. Obligación No. 4745533995, contenida en el Pagaré No. 4745533995 - 207419335164, suscrito el 09 de marzo del año 2017. La suma de \$24.757.111,59 Mda. Legal, con corte al 30 de abril del año 2023.
2. Obligación No. 207419335164, contenida en el Pagaré No. 4745533995 - 207419335164, suscrito el 09 de marzo del año 2017. La suma de \$32.311.712,81 Mda. Legal, con corte al 30 de abril del año 2023.
3. Obligación No. 4097440068458094, contenida en el Pagaré No. 4097440068458094, suscrito el 16 de septiembre del año 2021. La suma de \$4.248.228,87 Mda. Legal, con corte al 30 de abril del año 2023.

Total Obligación adeudada \$61.317.053,27 Mda. Legal, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **094**, hoy **06 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be585394a637d00525f16479047f717489dc102777709e5bdb85a83304a9d4e**

Documento generado en 05/06/2023 03:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>